



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, cinco (05) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Ejecutivo a continuación del proceso ordinario
Ejecutante	Rubén Darío Monsalve Correa, María Fernanda Baena Bernal y Trinidad Patricia Banquet Hernández
Ejecutado	Estudios e Inversiones Médicas ESIMED S.A.
Radicado	05001310502520210013500
Auto interlocutorio No.	648
Decisión/Temas	Inadmite demanda ejecutiva conexa

La apoderada de la parte ejecutante formula demanda ejecutiva a continuación del proceso ordinario contra la sociedad Estudios e Inversiones Médicas ESIMED S.A. solicitando *“se dé tramite a la solicitud de Ejecutivo conexo en los términos del artículo 306 del código General del Proceso presentada en el mes de junio del presente año”*.

Estudiada la solicitud, se advierte que la misma presenta defectos que implican su DEVOLUCIÓN. En consecuencia, se devuelve a la parte ejecutante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo; subsane las deficiencias y cumpla con los requisitos que a continuación se relacionan:

- Indicar de forma detallada y precisa los conceptos sobre las cuales pretende se libre mandamiento de pago a continuación del proceso ordinario, dado que no se indican en el escrito presentado.

Conforme el artículo 3° de la Ley 2213 de 2022 en lo sucesivo, cada parte deberá suministrar copia de sus actuaciones a los demás sujetos procesales de manera simultánea cuando lo envía al despacho.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correo: Ejecutante: albarios22@hotmail.com

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25LABORAL
DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**
Que el presente auto se notificó por estados 146 del
06/10/2022
consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>

LUISA FERNANDA CARDONA QUINTERO
Secretaria



Firmado Por:
Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55ea4811c62647dbb918de54d7f0c8cbcd1c64afe98f4fe903f680ea0b2c00fe**
Documento generado en 05/10/2022 04:27:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@ceendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia